

RESOLUCION 0233 24 AGO. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION POPULAR DE MUJERES DEL CESAR IDENTIFICADA CON NIT: 824002211-6, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas Ley 7ª de 1979, en el artículo 78 de la ley 489 del 1998, en la ley 1098 del 2006, en el decreto 0987 de 2012, en la Resolución No. 003899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones No. 1519, 1520, 3435 y 9555 de 2016, así como por las Resoluciones No. 4242, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y 8113 de 2019, Resolución 1810 de 2023 y Resolución 5600 del 19 de julio del 2023. y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 21, numeral 8º de la Ley 7ª de 1979, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que el mismo artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª de 1979), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familiar, cualquier sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

Que mediante la Resolución No. 003899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones No. 1519, 1520, 3435 y 9555 de 2016, así como por las Resoluciones No. 4242, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y 8113 de 2019, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicio de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

RESOLUCION 0233 24 AGO. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION POPULAR DE MUJERES DEL CESAR IDENTIFICADA CON NIT: 824002211-6, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Que la **ASOCIACION POPULAR DE MUJERES DEL CESAR** identificada con NIT: 824002211-6, cuenta con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Cesar mediante Resolución No. 2805 del 20 de noviembre de 2014, y en la actualidad se encuentra legalmente representada por el señor **JOSE RAFAEL VEGA ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.038.621 expedida en San Juan del Cesar.

Que mediante la **Resolución No. 0527 de 28 de febrero del 2023** otorgada por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se otorgó licencia de funcionamiento Inicial por el termino de seis (6) meses a **ASOCIACION POPULAR DE MUJERES DEL CESAR** identificada con NIT: 824002211-6, con domicilio principal en la ciudad Valledupar, departamento del cesar, para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en población niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en la Calle 26 No. 18 - 30 Barrio Simón Bolívar en el Municipio de Valledupar Departamento del cesar, y sede operativa ubicada en carrera 6 No. 7-24 en el municipio de San Juan del Cesar departamento de la Guajira

Que mediante oficio radicado 202348400000034692, recibido en la Oficina de Correspondencia de la Regional Guajira, el día 26 de junio del 2023, a la **ASOCIACION POPULAR DE MUJERES DEL CESAR** identificada con NIT: 824002211-6, solicitó renovación de licencia de funcionamiento para continuar prestando el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en población niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que, una vez hecha la anterior solicitud, la Dirección Regional designó un equipo interdisciplinario encargado de la verificación de requisitos legales, financieros y técnico administrativos mediante memorando con radicado No. 202348300000012783 de fecha 04 de julio del 2023.

RESOLUCION 0233 24 AGO. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION POPULAR DE MUJERES DEL CESAR IDENTIFICADA CON NIT: 824002211-6, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Que el día **14 de agosto de 2023**, el equipo interdisciplinario y el enlace del Trámite Regional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, según directriz de la Directora de la Regional Guajira, realizaron la visita a la sede operativa de la **ASOCIACION POPULAR DE MUJERES DEL CESAR** identificada con NIT: 824002211-6, ubicada en carrera 6 No. 7-24 en el municipio de san juan del Cesar - Departamento de la Guajira, con el fin de verificar el cumplimiento del componente técnico- administrativo, estándares de infraestructura, dotación institucional de áreas y elementos, según lo establecido en la Resolución No. 003899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones No. 1519, 1520, 3435 y 9555 de 2016, así como por las Resoluciones No. 4242, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y 8113 de 2019.

Como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos, el equipo interdisciplinario, emitió concepto técnico- administrativo, financiero y jurídico **FAVORABLE**, para renovar la licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (2) años a la **ASOCIACION POPULAR DE MUJERES DEL CESAR** identificada con NIT: 824002211-6, con domicilio principal en la ciudad de Valledupar - Departamento del Cesar, para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en población niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con sede administrativa ubicada en la Calle 26 No. 18 - 30 Barrio Simón Bolívar en el Municipio de Valledupar departamento del Cesar, y sede operativa ubicada en carrera 6 No. 7-24 en el municipio de san juan del Cesar Departamento de la Guajira, dado que cumple con todos los requisitos legales, financieros y técnico administrativos.

Que la Directora Regional atendiendo los anteriores argumentos y previo a la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnico administrativos, según los cuales la **ASOCIACION POPULAR DE MUJERES DEL CESAR** identificada con NIT: 824002211-6, **CUMPLE**, con lo requerido en la normatividad vigente, por lo tanto se considera viable renovar la Licencia de Funcionamiento a Bienal por el término de dos (2) años, la cual se autoriza la siguiente dirección: Sede operativa ubicada en carrera 6 No. 7-24 en el municipio de san juan del Cesar Departamento de la Guajira.

RESOLUCION 0233 24 AGO. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION POPULAR DE MUJERES DEL CESAR IDENTIFICADA CON NIT: 824002211-6, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora del ICBF Regional Guajira,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGUESE la Licencia de Funcionamiento de carácter bienal por el término de dos (2) años a la **ASOCIACION POPULAR DE MUJERES DEL CESAR** identificada con NIT: 824002211-6, para la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en población niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con sede administrativa ubicada en la Calle 26 No. 18 - 30 Barrio Simón Bolívar en el Municipio de Valledupar departamento del cesar, y sede operativa ubicada en carrera 6 No. 7-24 en el municipio de san juan del Cesar Departamento de la Guajira.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Licencia de Funcionamiento que se otorga no autoriza a la **ASOCIACION POPULAR DE MUJERES DEL CESAR** identificada con NIT: 824002211-6, para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas en las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a el señor **JOSE RAFAEL VEGA ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.038.621 expedida en San Juan del Cesar, como representante legal de la **ASOCIACION POPULAR DE MUJERES DEL CESAR**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT: **824002211-6**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem. La presente Licencia de Funcionamiento que se otorga no autoriza a la **ASOCIACION POPULAR DE MUJERES DEL CESAR**, para adelantar

RESOLUCION 0233 24 AGO. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION POPULAR DE MUJERES DEL CESAR IDENTIFICADA CON NIT: 824002211-6, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

programas de adopción, ni actividades distintas en las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la directora Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez días hábiles siguientes al tenor de los artículos cinco (05) de la Resolución 003899 del 2010 y 76 de la ley 1437 del 2011, o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

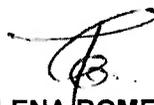
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige una vez culminado el termino de ejecutoria del acto administrativo sin que se hayan presentado recursos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos, en los términos del artículo 87 de la ley 1437 del 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTICULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

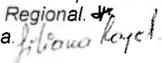
Dada en Riohacha D.E.T. y C., Capital del Departamento de La Guajira, a los

24 AGO. 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



TAIS ELENA ROMERO BORREGO
Directora (e) ICBF Regional Guajira

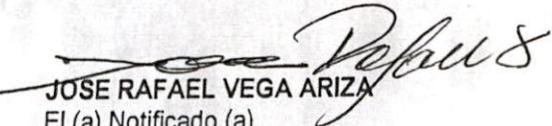
Reviso y Aprobó: Claudia González Rodríguez/ Coordinadora Grupo Jurídico 
Reviso: Heyne Gómez Arteta/contratista Oficina Dirección Regional. 
Proyectó: Liliana Royet Beleño / Contratista Grupo Jurídica. 

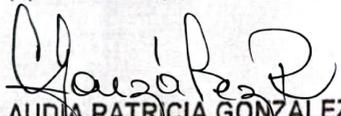
48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0233 DEL 24 DE AGOSTO DEL 2023

En Riohacha D. T. E. y C., el día veinticuatro (24) del mes de agosto del 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **ASOCIACION POPULAR DE MUJERES DEL CESAR**, identificada con NIT: **824002211-6**, señor (a) **JOSE RAFAEL VEGA ARIZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **84.038.621** expedida en San Juan Del Cesar, del contenido de la Resolución No. **0233 DEL 24 DE AGOSTO DEL 2023**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION POPULAR DE MUJERES DEL CESAR IDENTIFICADA CON NIT. 824002211-6, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL EN NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


JOSE RAFAEL VEGA ARIZA
El (a) Notificado (a)


CLAUDIA PATRICIA GÓNZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. **0233 DEL 24 DE AGOSTO DEL 2023**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA:

SI



NO

Se entrega copia integra de la Resolución No. **0233 DEL 24 DE AGOSTO DEL 2023**, que contiene cinco (5) paginas.

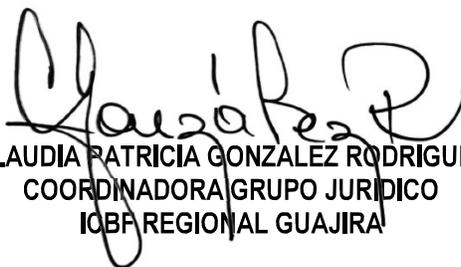
Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0233 DEL 24 DE AGOSTO DEL 2023**, la cual estipula “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION POPULAR DE MUJERES DEL CESAR IDENTIFICADA CON NIT. 824002211-6, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL EN NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, fue notificada personalmente al representante legal, señor (a) JOSE RAFAEL VEGA ARIZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 84.038.621 expedida en San Juan Del Cesar, con renuncia a términos realizada a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del 2023, por lo cual se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales,

Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de agosto del 2023.



CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.